

CONVENIO ESPECÍFICO

Trabajo Final

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, y La Dirección General de Vialidad Provincial, en adelante **LA DIRECCIÓN**, representada en este acto por el Ingeniero Eduardo Alejandro NIEDERLE en su carácter de Presidente del Directorio y el C.P.N. Lucas POLICHE en su calidad de Director General, formalizan este Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de trabajo se encuadra como parte del Trabajo Final de la Carrera de Ingeniería en Agrimensura y tendrá por objeto posibilitar que los alumnos Cynthia Daiana Ballhrost; M.U.N°: 01556; DNI N° 37.743.472, Segura Lucas Agustín; M.U.N°: 01458; DNI N° 34.323.681, cumplimenten con las exigencias establecidas en el Plan de Estudio vigente de dicha carrera.

SEGUNDA: El trabajo consistirá en la realización de un trabajo de MENSURA DEL CAMPAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, DISTRITO SINGUIL – DEPARTAMENTO AMBATO – PROV. DE CATAMARCA, con el objeto de regularizar la situación dominial de la parcela identificada en la Dirección General de Catastro (D.G.C.) con la matrícula catastral 01-27-02-3077, en la que se practicará un acto de levantamiento parcelario para registrar la mensura a nombre del Estado Provincial.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de su trabajo, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

CUARTA: LA FACULTAD designara como docente Asesor según Reglamento de Trabajo Final del Departamento de Agrimensura al Ing. Agrim. Domingo Carrizo, para representar y supervisar a los alumnos.

QUINTA: LA DIRECCIÓN designará como representante a la Ing. Agrim. Alejandra Rosa Fabiana Pacheco, jefa de División Tierra, para actuar frente a LA FACULTAD, para el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades presentado por los alumnos.



SEXTA: LA DIRECCION facilitará los recursos que corresponden para la realización de los trabajos topográficos de campaña, como la materialización de las poligonales principales y secundarias, costos de impresión y encuadernación del Trabajo Final (cuatro (04) copias). -

SEPTIMA: Los alumnos se comprometen al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA DIRECCION, tales como seguridad, higiene, disciplina etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades, adjudicatarios, proveedores, procesos, formulas, métodos, etc. Durante o después, de finalizado el periodo del Trabajo Final. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas, proselitista de índole alguna. La infracción a los puntos expuestos se considera como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

OCTAVA: La relación entre los alumnos y LA DIRECCION, al amparo del presente convenio no implica ningún otro compromiso que lo aquí estipulado, no constituyendo vínculo jurídico o relación laboral de ningún tipo, ni supone contraprestación económica alguna para ninguna de las partes.

NOVENA: Los alumnos tienen la cobertura de la Empresa Hamburgo Compañía de Seguros S.A. por lo que estarán cubiertos para la realización de las actividades que se establecen en el presente convenio y deberán presentar una copia de la póliza al representante de LA DIRECCION, previo al inicio del Trabajo Final.

DECIMA: A los fines de sustanciar este Convenio, las partes acuerdan la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en calle Maximio Victoria N° 55 y L A DIRECCIÓN en calle San Martin N° 57, ambas en esta ciudad capital.

DECIMA PRIMERA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor, y aun solo efecto, a los catorce (14) días del mes de Junio del año 2023.-

C.P.N. LUCAS POLICHE
DIRECTOR GENERAL
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA



Ing. EDUARDO ALEJANDRO NIEDERLE
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca